ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS ECONÓMICOS DE VENDEDORES DE FRUTAS REGISTRADOS EN EL RUV EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Distrito de Cartagena de Indias le apuesta a la construcción de un territorio inclusivo, donde se apuesta y garantiza el acceso equitativo, implementando mecanismos que permitan el acceso y la distribución de equipamientos itinerantes.

Es por ello que se le apuesta al diseño y adquisición para la subsecuente operación y sostenibilidad en el tiempo de mobiliario itinerante para el emprendimiento económico de vendedores de frutas que cuenten con registro único de vendedores (RUV) en el centro histórico del Distrito de Cartagena; debidamente, dicho proyecto encuentra sustento en la normativa nacional y local, desde las cuales se apunta a la generación de iniciativas que buscan formalizar y mejorar las condiciones de los vendedores informales dentro de estas normativas se encuentra:
El Decreto nacional 092 de 2017, que regula los contratos con entidades sin ánimo de lucro, desde el cual se hace referencia a la importancia de mejorar las condiciones de los vendedores informales. este decreto establece lineamientos para incluir a los vendedores informales en procesos de formalización que mejoren su calidad de vida. En este mismo sentido se encuentra la Ley 1988 de 2019, desde la cual plantea la necesidad de proteger el trabajo informal y mejorar sus condiciones mediante estrategias como: la formalización, el acceso a diferentes servicios y apoyo en infraestructura.

El Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) se enfoca en mejorar las condiciones de los vendedores informales, en estese hace énfasis en la gestión del espacio público y la equidad laboral. Aunque en este este no se aborda de manera específicamente la "generación de mobiliario" como una política, sí evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos que permitan a los vendedores informales mejorar sus condiciones de trabajo en el espacio público. Esto incluye la posibilidad de dotarlos con elementos que les permitan ejercer su trabajo de manera más organizada y respetuosa. En este mismo sentido a nivel nacional, el Decreto 801 de 2022, por medio del cual se adoptó la política pública para los vendedores informales, resalta la importancia de manejar el espacio público mediante diálogo social, lo que implica el desarrollo de infraestructuras y mobiliarios que mejoren tanto las condiciones de los trabajadores informales como el uso del espacio público aportando así a la disminución de los conflictos en el mismo.

Al realizar una indagación sobre la Normativa Local se encuentra que el Decreto 2410 de 2017 la ciudad de Cartagena ha adoptado medidas específicas para la formalización de vendedores informales. Este decreto permite la regulación del espacio público facilitando la implementación de acciones que permitan mejorar las condiciones de los trabajadores informales, como la instalación de mobiliario que facilite su operación en condiciones dignas y seguras. En el cumplimiento de sus funciones la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, a través del Acuerdo Distrital 040 de 2020 es la entidad encargada de la implementación de mobiliario, lo cual responde a un plan integral para mejorar las condiciones laborales de los vendedores informales, garantizando un equilibrio entre el derecho al trabajo y el disfrute del espacio público. Además, este mobiliario busca mejorar la imagen de la ciudad y contribuir a la organización de las ventas ambulantes, evitando la congestión en áreas de alta afluencia turística, esta responsabilidad va en concordancia con el derecho al Trabajo Digno desde el cual se justifica la necesidad de adquisición de mobiliario bajo el Artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, dese el cual se establece el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. Mejorando el mobiliario de los vendedores contribuyendo a la generación de un espacio seguro y adecuado para el desarrollo de su actividad económica, lo cual está en línea con

los principios de trabajo digno.

Por otro lado, en el plan de desarrollo distrital Cartagena Ciudad de Derechos desde el programa de Desarrollo económico equitativo se plantea la generación de estrategias para la formalización de 600 vendedores informales y el diseño de 6 tipos de mobiliarios para los vendedores informales para su organización y aprovechamiento económico del espacio público, en este mismo sentido desde el programa de recuperación del espacio público se plantea la ampliación en 11.000 nuevos metros cuadrado de aprovechamiento económico en las tres localidades del distrito además de la recuperación y mantenimiento de 185.000 mts de espacio público para lo cual se plantea la generación de acciones de revitalización de espacios públicos para su goce, disfrute y aprovechamiento económico, además de la implementación de mobiliarios urbanos instalados para la organización de los vendedores y cumplimiento de las medidas contempladas el decreto 1034 de 2006.

El referido proyecto suplirá, entre otras, las siguientes necesidades:

1. Regularizar el espacio público.
2. Identificar colectivos que se regulan a través de un sistema de espacio urbano organizado.
3. Dignificar la actividad productiva.
4. Diseñar un mobiliario funcional, duradero, adaptable y flexible.

De acuerdo con la metodología del UNSPSC el objeto a contratar que corresponde a**: "CONTRATAR LADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS ECONÓMICOS DE VENDEDORES DE FRUTAS REGISTRADOS EN EL RUV EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS "** estará clasificado de la siguiente manera:

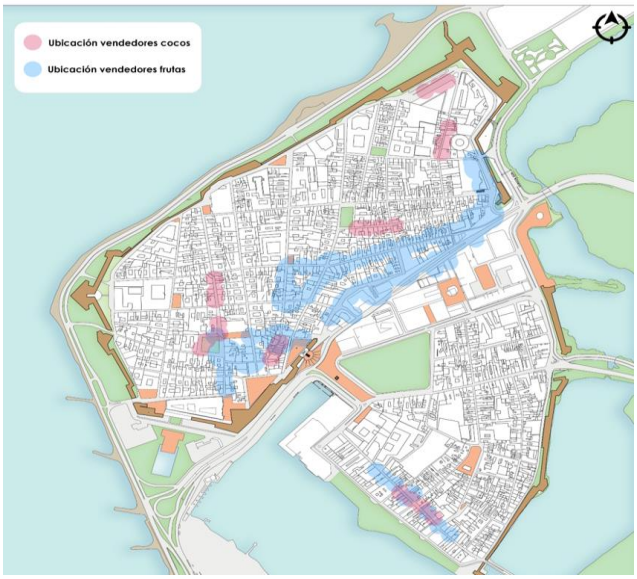
Clasificación UNSPSC	Descripción
73161507	SERVICIO DE FRABRICACION DE MAQUINARIA O EQUIPO PARA PODRUCTOS ALIMENTICIOS
561016	MUEBLES EXTERIORES
24101510	CONTENEDOR DE BASURA PLASTICO

2. DESCRIPCIÓN Y ZONIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

Las actividades por ejecutar consisten, principalmente, en la adquisición de artefacto móvil en el cual se puedan desarrollar actividades para la preparación de frutas en el marco de la regularización, gestión y beneficio social por parte del Distrito de Cartagena para con los vendedores ambulantes debidamente registrados en RUV bajo el principio de confianza legítima, que se encuentran ubicados en los barrios Centro Histórico, San Diego, Matuna, Santo Domingo y Getsemaní.

a. Localización:

El tramo en donde se encuentran ubicados se muestra a continuación:

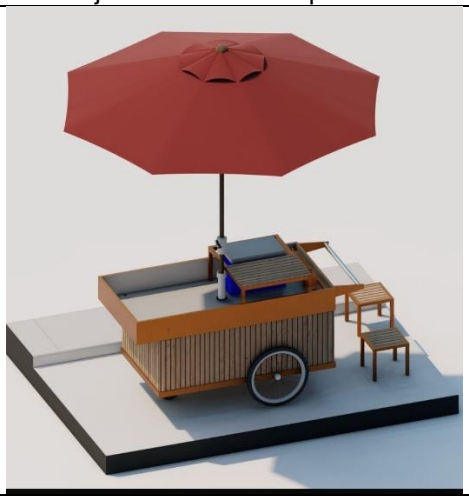


b. Mobiliario:

Los criterios de diseño que se tuvieron en cuenta fueron:

- **Mobiliario funcional y duradero**: Desarrollo de módulos itinerantes identitarios de alta calidad entendiendo el contexto, desde su diseño hasta su construcción.
- **Adaptabilidad y flexibilidad:** Mobiliario diseño con enfoque en la funcionalidad y uso práctico, fácil montaje en diferentes espacios y capacidad para fácil transporte.
- **Potenciar y resignificar la identidad local - referentes:** Mobiliarios inteligentes e interactivos en donde se pueda potencializar historias, identidad y gastronomía.

A continuación, se presentan los diseños de los mobiliarios y se anexan a esto los planos detalle de estos.

MOBILIARIO- COCOS	**MOBILIARIO FRUTAS VARIAS**
CANTIDAD: 8	**CANTIDAD:** 40
Color: Verde, de acuerdo de planos anexados	Color Naranja: de acuerdo de planos anexados.
	

3. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista adjudicatario, debe cumplir con las siguientes condiciones para llevar a cabo la ejecución del contrato:

- Contar con un Equipo mínimo de trabajo certificado para la ejecución de las actividades propias de la ejecución del objeto del contrato
- Asumir los gastos por el transporte de los bienes objeto del contrato y responder por cualquier riesgo inherente al transporte, hasta la instalación y entrega de estos.
- Garantizar que los equipos o bienes sean originales, de primera calidad y no remanufacturados
- Todos los equipos que entregue el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- El proponente deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta que esta debe incluir entre otros requerimientos la instalación y dejar funcionando todos los sistemas de refrigeración en los mobiliarios.
- Los equipos suministrados deben incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

a. Principales Ítems de pago

Ver anexo Formulario 1- PRESUPUESTO OFICIAL

4. ACTIVIDADES POR EJECUTAR

La actividad principal es la fabricación de un módulo específico para la exhibición y almacenamiento de frutas. Este módulo estará construido con una estructura de acero inoxidable y contará con las siguientes características:

1. **Materiales y acabados**:
 - **Estructura**: Acero inoxidable.
 - **Revestimiento superior**: Lámina de acero inoxidable.
 - **Revestimiento lateral**: Madera según planos anexados.
 - **Divisiones y gabinetes**: Acero inoxidable.

2. **Dimensiones del módulo**:
 - **Ancho**: 0,80 m
 - **Largo Base:** 1,40 m
 - **Largo Bandeja**: 1,50 m
 - **Altura**: 0,95 m

3. **Accesorios incluidos**:
 - **Ruedas**: 2 llantas con neumático y con materiales resistentes inoxidables, ya sea en aluminio o acero inoxidable. Debe contar con sistema de frenado y con suficiente capacidad de carga para el trabajo pesado. 1 llanta esta debe ser giratoria, inoxidable y con capacidad de carga suficiente para el trabajo al cual va a hacer sometido. Esta llanta debe ser de más o menos 8” de altura y con sistema giratorio, además debe contar con caucho epdm de alta calidad para el trabajo pesado al cual va a hacer sometido. Estas deben contar con sistema pernado que sirva de fácil desmonte para su mantenimiento.
 - **Parasol en madera teca con lona** medidas 150 cm largo x 170 cm ancho
 - **Caneca plástica.** Cantidad: 1 unidad Dimensiones de 40cm x 60cm x35cm

- **Bancas**:
 - Cantidad: 1 unidad de 30 cm x 30 cm x 40 cm cada una, fabricadas en acero inoxidable.
- **Nevera plástica**. Cantidad: 1 unidad Dimensiones 40cm x 60cm x 35cm

Este módulo será fabricado de acuerdo con los planos proporcionados por Secretaria de Turismo Distrital, de igual manera se debe tener en cuenta que los que son de color verde son para 8 mobiliarios para coco y 40 de color naranja para frutas varias.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución será de **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato de forma bilateral será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato

6. FORMA DE PAGO

El Contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato de suministro a precios unitarios sin formula de reajuste que la Entidad pagará de la siguiente manera:

Cuando el objeto del contrato se encuentre en una ejecución del 100 %, se realizará UN (1) PAGO UNICO por el 100% del valor del Contrato previa presentación del acta recibo a satisfacción de los productos a suministrar, sin pendientes, aprobado por la supervisión del contrato. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de los requisitos establecidos exigidos por el Distrito.

El contratista previo a la realización del primer pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalentes al monto a pagar.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato. Sumado a lo anterior, en los indicadores financieros del proceso se está solicitando capital de trabajo, el cual brinda seguridad a que quien ejecute el contrato cuente con solvencia económica y los recursos necesarios para la adquisición hasta el primer avance, más el tiempo que se demore su pago por parte de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día

en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Ver documento anexo de Especificaciones Técnicas

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de los artefactos objeto de adquisición, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen, así como el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas aplicables vigentes al momento de la entrega. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de los artefactos objeto de adquisición y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños (cuando aplique) si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, donde éste deberá aportar los respectivos certificados de calidad a la supervisión designada, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas técnicas Colombianas vigentes y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Previo al inicio de la fabricación de los artefactos objeto de adquisición, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión designada, según la normativa aplicable.

9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista, dentro de las actividades preliminares deberá verificar el estado de aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la Autoridad Ambiental competente, de tal forma que su Programación de Obra no se vea alterada por la falta de la aprobación de los tratamientos. En todo caso, la no entrega de la aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la Autoridad Ambiental al Contratista, no será causal de mayores costos por ningún concepto o reclamaciones derivadas del tema silvicultural, por parte del Contratista, ni de la Interventoría. No obstante, lo anterior, si por razones de la no entrega oportuna de la aprobación se requiere

de la reprogramación de algunas actividades de la obra, es claro para las partes, que esto no genera costo adicional alguno de ningún tipo, ni para el contratista ni para la Interventoría.

El contratista debe considerar, en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras, por parte de la interventoría, el Distrito, las Empresas de Servicios Públicos y los Entes Distritales competentes.

"**CONTRATAR LA** ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS ECONÓMICOS DE VENDEDORES DE FRUTAS REGISTRADOS EN EL RUV EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS obtendrá las autorizaciones del caso, si hay lugar a ellas.

10. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Para efectos de la ejecución de la obra, se aplicarán las notas específicas dadas en el presente documento y las particulares que tiene el Distrito de Cartagena. También se aplicará todo lo relacionado con los títulos "F" y "G" de la NSR-10, ISO 7438, ISO 9223, ISO 9226, ISO 12944, ASTM A325, ASTM A370, ASTM D4541-17, AWS D1.6, NTC 3951, NTC 6356 en aquellas actividades que así lo ameriten, así como lo señalado en los planos y especificaciones técnicas.

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta para efectos de presentar su propuesta todos los documentos técnicos anexos al presente documento, entre los que tenemos:

- Planos y diseños
- Presupuesto de Suministro

TANNIS PUELLO MIRADA
GERENTE DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD

Proyecto: P. Ceballos Charris – Asesor Externo – STD.
J. Gómez - Asesor Externo – GEPM.